



N° 240 – 2022 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 27 de Setiembre de 2022

 VISTO, el Expediente N° 02403939 que contiene el Nota Informativa N° 276 -UE.407-RL-HH-SBS-OIS-09-2022, remitido por la Jefatura de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Red de Salud Huaral Chancay, y el Informe Legal N° 242 – UE .407 –RL –HH –SBS –OAL -09 – 2022;

CONSIDERANDO:

 Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como para evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre las entidades públicas en todos los niveles de gobierno deben formular, aprobar y ejecutar, entre otros, los Planes de Contingencia;

 Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en el Título I, artículo 2, numeral 2.16, define al Plan de Contingencia como los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local;

 Que, mediante Decreto Supremo N°034-2014-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, documento que contempla en su objetivo estratégico N°03: “Desarrollar capacidad de respuesta inmediata” teniendo como acción 3.1.2 “Fortalecer capacidades de la población para la respuesta inmediata”, que considera como actores para desarrollo de las capacitaciones y eventos de simulacros que permitan preparar a la población ante situaciones de emergencias en recintos laborales, espacios públicos, instituciones educativas, hogares y demás lugares de concentración de personas;

 Que con Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, se aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, cuyo objetivo es establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel Nacional en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD;

 Que, Mediante Resolución Ministerial N°628-2018/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N°250-2018-MINSA/DIGERD “Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud y de los Espacios de Monitoreo de Emergencia y Desastres del Sector Salud”.

Que, la ocurrencia de desastres y el impacto que estos causan, ha determinado que los gobiernos, asuman un mayor grupo de compromiso para generar conciencia social en todos los actores de cada territorio, buscando implementar medidas que vayan más allá de las acciones de respuesta, orientadas a minimizar las diversas vulnerabilidades existentes, siendo la preparación un elemento muy importante para este proceso;

Que, bajo este contexto se propone la gestión para la aprobación del Plan de Contingencia Frente al Fenómeno del Niño de la Red de Salud Huaral-Chancay con el objetivo de establecer acciones, monitoreo y movilización de los integrantes del equipo de Gestión de



N° 240 – 2022 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

Riesgo por Desastres, Jefes de micro redes y brigadistas de intervención inicial, ante la inminencia u ocurrencia del Fenómeno de El Niño;

Que, mediante Oficio N° 220 -UE.407-RL- HH-OPE-09-2022 de fecha 22 de Setiembre del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con Informe N° 064 -UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AP-09-2022, emite opinión favorable al Plan de Contingencia Frente al Fenómeno del Niño de la Red de Salud Huaral Chancay – Año 2022; así mismo con Informe N° 129 -UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-09-2022 del Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutivo de aprobación del Plan en mención;

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-DG/OAJ/DIRESA-Lima de fecha 02 de octubre de 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria y la Coordinadora del Área Funcional de Gestión de Riesgo por Desastres de la Red de Salud Huaral-Chancay; con las visaciones de la suó Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el “Plan de Contingencia Frente al Fenómeno del Niño de la Red de Salud Huaral Chancay - Año 2022”; que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, a través del Área Funcional de Gestión de Riesgos por Desastres, sea responsable de la difusión, así como la coordinación intra o extra sectorial para la ejecución de las acciones pertinentes, evaluación y monitoreo de las acciones realizadas del Plan , que se aprueba mediante la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Wb del Hospital San Juan Bautista de Huaral. ***

Regístrese y Comuníquese

CMPZ/PRPG/EMAJ/TEOU
C.c.
DIRESA Lima
Sub Dirección Ejecutiva
Oficina de Control Institucional
Oficina de Planeamiento Estratégico
Área Funcional de Gestión de Riesgo por Desastres
Oficina de Inteligencia Sanitaria
Departamento de Emergencia
C.c. Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Luis Fernando Medina León
C.I.P. 48134
DIRECTOR EJECUTIVO